



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 077-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 12 de febrero de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 144-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 091-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Informe N° 025-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 10 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 126-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de febrero, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 018-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 04 de febrero de 2025, de la Directora (e) de Bienestar Universitario, Informe N° 011-2025-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 29 de enero de 2025, de la Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social, Acuerdo N° 012-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 007-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 11 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 077-2025-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2025

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Dirección de Bienestar Universitario, señala que: "es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social";

Que, mediante Informe N° 011-2025-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 29 de enero de 2025, la Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social remite a la Directora (e) de Bienestar Universitario, el Plan de Actividades del "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ- Semestre Académico 2025-I", el cual contiene los formatos 1,2,3,4 y 5, Cronograma de Presentación de Expedientes, Cronograma de Visitas Domiciliarias, el mismo que deberá aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 018-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 04 de febrero de 2025, la Directora (e) de Bienestar Universitario remite a la Vicepresidenta Académica, el Plan de Actividades para el "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la UNJ, Semestre Académico 2025-I", que contiene los formatos 1,2,3,4 y 5, por lo que solicita la revisión y aprobación del Plan citado mediante acto resolutivo, a fin de llevarse a cabo la ejecución en las fechas establecidas;

Que, mediante Oficio N° 126-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de febrero, la Vicepresidenta Académica remite a la Directora de la Dirección General de Administración, el Plan de Actividades citado en el párrafo precedente, el cual señala que en el punto VII PRESUPUESTO la suma de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), para su ejecución de dicho Plan, por lo que, remite el expediente para su evaluación presupuestal, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 077-2025-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2025

Que, mediante Informe N° 025-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 10 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que en el marco sus funciones y de acuerdo a la evaluación del presupuesto programado a nivel de gasto corriente del Presupuesto Institucional Modificado para el presente ejercicio, a la fecha tiene marco presupuestal programado en la actividad 5005863 Bienestar y Asistencia Social 2.3 Bienes y servicios, para efectos de ejecución, el egreso que demande será afectados a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 30000786 Bienestar y Asistencia Social
Actividad	: 5005863 Bienestar y Asistencia Social
Función	: 22 Educación
División Funcional	: 0003 Brindar Servicios de Asistencia Social en Universidades Públicas; Estudiantes.
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	:00 Recursos Ordinarios
Meta	:023 Brindar Servicios de Asistencia Social en Universidades Públicas; Estudiantes.
Clasificador	:2.3.27.11 5 Brindar Servicios Generales y Básicos en la Universidad de Jaén
Importe	:S/ 900.00

Por lo que, indica que se cuenta con disponibilidad para los gastos indicados, de conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Oficio N° 091-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de febrero de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración remite a la Vicepresidenta Académica, el Informe de disponibilidad presupuestal para el Plan de Actividades para el "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la UNJ, Semestre Académico 2025-I";

Que, mediante Oficio N° 144-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de febrero de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Plan de Actividades del "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la UNJ, Semestre Académico 2025-I", el cual cuenta con marco presupuestal disponible emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por la suma de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo del Plan citado, a fin de que la Dirección de Bienestar Universitario ejecute el Cronograma del Proceso de evaluación y selección de postulantes;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 007-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 11 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 012-2025-SE-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén- Semestre académico 2025-I", con eficacia anticipada a partir del 29 de enero de 2025;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 077-2025-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el PLAN DE ACTIVIDADES "PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I", con eficacia anticipada a partir del 29 de enero de 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, realizar las acciones correspondientes para la ejecución del Plan de Actividades aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata  
PRESIDENTE



# COMEDOR UNIVERSITARIO

## PLAN DE ACTIVIDADES

**"PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE  
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO UNJ  
SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

## PLAN DE ACTIVIDADES

### "PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO - UNJ – SEMESTRE ACADÉMICO 2025 -I"

#### I. JUSTIFICACIÓN:

La Universidad Nacional de Jaén es una institución pública con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, desarrollando sus actividades académicas y administrativas en aplicación y ejecución de la Ley Universitaria 30220. Su finalidad es la enseñanza y formación académica de profesionales, la investigación científica tecnológica, humanística, así como la extensión universitaria y la proyección social hacia la comunidad.

La UNJ cuenta desde el 2014 con el comedor Universitario, la misma que alberga jóvenes con escasos recursos económicos y de alto rendimiento académico, el mismo que está a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario.

La Dirección de Bienestar es la dependencia encargada de proponer, convocar, seleccionar, supervisar, sancionar y administrar el servicio del comedor universitario a fin de brindar una alimentación balanceada de calidad, de acuerdo a las normas y requerimientos nutricionales establecidos por organismos nacionales e internacionales beneficiando a estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico.

La Universidad cuenta con aproximadamente 2153 estudiantes, distribuidos en sus cinco Escuelas Profesionales; matriculados al periodo 2024-II, estudiantes que presentan diversas necesidades, siendo el más relevante, el de la alimentación, es por ello que la universidad ha venido atendiendo a la actualidad a un total de 450 estudiantes que se benefician semestralmente con becas integrales al comedor universitario. Para el año 2024-II se ha logrado incrementar las raciones para los estudiantes, considerando que la mayoría provienen de zonas rurales campesinas y nativas, con situación de pobre y pobre extremo.

Los postulantes al servicio del comedor son evaluados con técnicas e instrumentos sociales como la ficha socioeconómica, entrevista personal, zonificación, visitas domiciliarias y cruce de información con las diferentes instituciones como: MINSA, ES SALUD, MIDIS – SISFOH, así como del REGISTRO ACADÉMICO DE LAS RESPECTIVAS COORDINACIONES Y OFICINA GENERAL DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNJ.

#### II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto Universitario UNJ
- Plan Estratégico Institucional 2019-2022
- Reglamento general UNJ
- Reglamento Interno del Comedor Universitario vigente





"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

### III. OBJETIVOS:

#### **Objetivo General. -**

- Realizar la selección justa de estudiantes becarios al comedor universitario 2025-I con un sistema integrado de evaluación socioeconómica y académica.

#### **Objetivos Específicos. -**

- Evaluar y seleccionar a estudiantes con buen rendimiento académico y de escasos recursos económicos.
- Evaluar y seleccionar a estudiantes que son casos especiales y personas vulnerables.
- Evaluar y seleccionar a estudiantes ingresantes que son de escasos recursos económicos.
- Proporcionar un número mayor de becas alimenticias a estudiantes de la UNJ en el ciclo 2025-I.

### IV. POBLACIÓN:

Para la evaluación del semestre 2025 – I, nuestra población está definida en:

- Estudiantes en la modalidad de INSCRIPCIÓN, matriculados en el Semestre 2025 -I, con PROMEDIO PONDERADO APROBATORIO, sin ningún curso desaprobado (Beca tipo "A" o Beca Integral)
- Estudiantes en la modalidad de INSCRIPCIÓN, matriculados en el Semestre 2025 -I, hasta con dos (02) cursos desaprobados (Beca tipo "B" o Beca bolsa de trabajo)
- Los estudiantes podrán inscribirse a partir del SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE ESTUDIOS, a excepción de CASOS ESPECIALES Y GRUPOS VULNERABLES.
- Estudiantes del primer ciclo académico por escuela profesional, de acuerdo con la modalidad de ingreso, según actualización del reglamento.

### V. META:

- Cubrir las becas tipo "A" de los estudiantes que pierden el beneficio por haber obtenido un promedio ponderado menos de 10.5 puntos, o aquellos que egresan, o son acreedores de otras becas; con la finalidad de cubrir las 450 Becas alimentarias que brinda la UNJ al semestre académico 2025-I.
- Cubrir las becas tipo "B" de los estudiantes que pierden el beneficio por no haber aprobado los cursos desaprobados.
- Cubrir las becas de casos especiales y grupos vulnerables
- Cubrir las becas de estudiantes del primer ciclo académico (Ingresantes 2025-I)

### VI. RECURSOS:

#### **Recursos Humanos de la DBU:**

- Director de Bienestar Universitario: Monitorea y emite la resolución.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

- 01 asistenta social y/o trabajadora social. Responsable de entrevistas y de todo el proceso de evaluación socioeconómica y selección de beneficiarios.
- 02 psicólogas: Unidad de psicología: orientación y consejería de Estudiantes y Unidad de psicopedagogía; responsables de entrevistas, zonificación, visitas domiciliarias, y cruce de información.
- Personal administrativo adscrito a la DBU. Responsable de recepción y/o presentación de expedientes.
- 02 representantes del CODECO, en calidad de veedor.

**Recursos materiales:**

- 04 computadoras en red ubicadas en la Dirección de Bienestar Universitario.
- 04 impresoras en red ubicadas en la Dirección de Bienestar Universitario
- Papel Bond A4
- Lápices, lapiceros, borrador
- Fotocopias
- Materiales de escritorio.

**VII. PRESUPUESTO:**

PARA POSTULANTES DEL II AL X CICLO ACADÉMICO		
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	MONTO (S/)
Movilidad Local para Visitas Domiciliarias a estudiantes postulantes al comedor.	La movilidad estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales.	
Almuerzo para el personal que trabajará horas extras y realizará la evaluación de expedientes y selección de ganadores. (5 días)	Almuerzo para 7 personas para realizar la evaluación y selección de ganadores por 5 días.	700.00
<b>MONTO TOTAL:</b>		<b>S/ 700.00</b>

PARA POSTULANTES DEL I CICLO ACADÉMICO – INGRESANTES 2025		
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	MONTO (S/)
Movilidad Local para Visitas Domiciliarias a estudiantes postulantes al comedor.	La movilidad estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales.	
Almuerzo para el personal que trabajará horas extras y realizará la evaluación de expedientes y selección de ganadores. (2 días)	Almuerzo para 7 personas para realizar la evaluación y selección de ganadores por 2 días.	200.00
<b>MONTO TOTAL:</b>		<b>S/ 200.00</b>





"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

- El personal que labora en la DBU trabajará horas extras en:
  1. Durante LAS VISITAS DOMICILIARIAS, PUESTO QUE SE DESPLAZARÁN EN EL DISTRITO DE JAÉN Y ALREDEDORES.
  2. Durante la EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES y SELECCIÓN DE GANADORES, para ser beneficiarios al comedor universitario 2025-I.

**VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES:**

PARA POSTULANTES DEL II AL X CICLO ACADÉMICO	
ACTIVIDAD	FECHA
ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES.	29 de enero del 2025
APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES.	03 de febrero del 2025
PUBLICACIÓN DE CRONOGRAMA, REQUISITOS, PROCEDIMIENTO PARA POSTULANTES EN LA PÁGINA WEB SEGÚN CARRERAS PROFESIONALES.	04 de febrero del 2025
REGISTROS DE DATOS SOCIOECONÓMICOS (APLICACIÓN DE LA FICHA SOCIOECONÓMICA DEL ESTUDIANTE)	Del 24 de febrero al 3 de marzo del 2025
RECEPCIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES.	Del 24 de febrero al 3 de marzo del 2025
ENTREVISTA PERSONAL	Del 04 al 24 de marzo del 2025
VISITAS DOMICILIARIAS A LOS POSTULANTES.	Del 04 al 24 de marzo del 2025
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE EXPEDIENTES.	Del 25 al 31 de marzo del 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE INGRESANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO 2024-II.	01 de abril del 2025
ENTREGA DE CARNET A COMENSALES 2025 -I	Del 01 al 04 de abril del 2025
INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNJ.	07 de abril del 2025

**NOTA:** Para el registro de Datos socioeconómicos, la ficha se enviará de manera virtual, para su aplicación respectiva.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

### IX. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

PARA POSTULANTES DEL I CICLO ACADÉMICO – INGRESANTES 2025-I	
ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE CRONOGRAMA, REQUISITOS, PROCEDIMIENTO PARA POSTULANTES EN LA PÁGINA WEB SEGÚN CARRERAS PROFESIONALES.	17 de marzo del 2025
REGISTROS DE DATOS SOCIOECONÓMICOS (APLICACIÓN DE LA FICHA SOCIOECONÓMICA DEL ESTUDIANTE)	Del 24 al 26 de marzo del 2025
RECEPCIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES.	Del 24 al 26 de marzo del 2025
ENTREVISTA PERSONAL	Del 27 de marzo al 02 de abril del 2025
VISITAS DOMICILIARIAS A LOS POSTULANTES.	Del 27 de marzo al 02 de abril del 2025
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE EXPEDIENTES.	Del 03 al 05 de abril del 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE INGRESANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO 2024-II.	05 de abril del 2025
INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNJ.	07 de abril del 2025
ENTREGA DE CARNET A COMENSALES 2025 –I	Del 07 al 10 de abril del 2025



### X. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

CICLO ACADÉMICO 2025-I	CÓDIGO	FECHAS
CICLO II	2024- II	24 DE FEBRERO
CICLO III	2024-I	24 DE FEBRERO
CICLO IV	2023-II	25 DE FEBRERO
CICLO V	2023-I	25 DE FEBRERO
CICLO VI	2022-II	26 DE FEBRERO
CICLO VII	2022-I	26 DE FEBRERO

-08-



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

<b>CICLO VIII</b>	<b>2021-II</b>	<b>27 DE FEBRERO</b>
<b>CICLO IX</b>	<b>2021-I</b>	<b>27 DE FEBRERO</b>
<b>CICLO X</b>	<b>2020-II</b>	<b>28 DE FEBRERO</b>
<b>POSTULANTES EXTEMPORANEOS</b>		<b>03 DE MARZO</b>

**NOTA:** Los estudiantes postulantes deben respetar las fechas programadas, salvo los que no puedan asistir por motivos de fuerza mayor deberán solicitar con anticipación el cambio de fecha, previa presentación de los documentos que justifiquen el motivo.

✓ El postulante deberá de presentar su expediente en un folder manila de color según su carrera profesional:

- Ingeniería Civil : Folder color guinda
- Ingeniería Mecánica y Eléctrica : Folder color azul eléctrico
- Ingeniería Forestal y Ambiental : Folder color verde
- Ingeniería de Industrias Alimentarias: Folder color celeste turquesa
- Tecnología Médica : Folder color celeste acerado



#### **XI. FINANCIAMIENTO:**

La actividad será financiada por la Universidad Nacional de Jaén.

#### **XII. METODOLOGÍA**

1. El estudiante deberá **INSCRIBIRSE EN FORMA PRESENCIAL** en la Dirección de Bienestar Universitario de la UNJ.
2. El estudiante, postulante (nuevo) a la beca alimentaria deberá pasar por la entrevista personal portando los requisitos en su respectivo folder.
3. Se realizará **LA VISITA DOMICILIARIA A TODOS LOS POSTULANTES** que pasaron entrevista personal y en casos excepcionales para los reinscritos.
4. Para validar la información brindada por el estudiante se realizará el cruce de información con: MINSA, ES SALUD, MIDIS – SISFOH, así como del REGISTRO ACADÉMICO DE LAS RESPECTIVAS ESCUELAS Y OFICINA GENERAL DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNJ. Paralelamente a los ítems que anteceden (1, 2,3).
5. Del proceso de evaluación para estudiantes reinscritos e inscritos es la siguiente:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

➤ **ESTUDIANTES REINSCRITOS: solo para comensales oficiales que conservan la Beca alimentaria.**

- a) La REINSCRIPCIÓN SERÁ PRESENCIAL, a través de una Declaración Jurada.
- b) En caso de que los ESTUDIANTES REINSCRITOS actualicen sus datos, domicilio y otros deberán presentar documentos sustentatorios.
- c) Pago de Recibos de Arriendo (alquiler de cuarto) y/o otro documento que sustente.
- d) Recibos de los servicios de luz y/o agua del domicilio donde reside.
- e) Constancia de notas del ciclo anterior 2024-II
- f) Ficha de matrícula del ciclo 2025-I

➤ **ESTUDIANTES INSCRITOS:**

- a) La inscripción **SERÁ DE MANERA PRESENCIAL**, pasaran entrevista personal, cruce de información y visita domiciliaria en **FORMA OBLIGATORIA** de acuerdo al cronograma.



**XIII. CRONOGRAMA DE VISITAS DOMICILIARIAS:**

Nº	CARRERAS PROFESIONALES	FECHA
1	INGENIERÍA CIVIL	DEL 04 AL 24 DE MARZO DEL 2025
2	INGENIERÍA MECÁNICA	
3	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	
4	INGENIERÍA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
5	TECNOLOGÍA MÉDICA	

**XIV. RESULTADOS:**

Los resultados de la evaluación y selección óptima de las solicitudes de POSTULANTES a las BECAS ALIMENTARIAS del comedor Universitario 2025-I, serán publicadas en el Portal Web de la UNJ y demás plataformas virtuales que cuenta la UNJ.

**XV. ANEXOS:**

Se anexan los formatos I, II, III, IV Y V, respectivamente.

**Jaén, 29 de enero del 2025.**



## FORMATO 1: PORTADA

**Recortar**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD.  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

# CARPETA DE POSTULANTE COMEDOR UNIVERSITARIO 2025 – I

**APELLIDOS:** .....

**NOMBRES:** .....

**CARRERA PROFESIONAL:** .....

**CÓDIGO DEL ESTUDIANTE:** .....

**CICLO ACADÉMICO: ..... TELÉFONO: .....**





## FORMATO 2

SOLICITO: INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL  
COMEDOR UNIVERSITARIO 2025 - I.

SEÑOR DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

Yo, ..... identificado con DNI N°  
..... con código universitario N° ..... estudiante del..... Ciclo de  
la Escuela Profesional de ..... con domicilio en  
..... ante usted con el  
debido respeto me presento y expongo:

Que, requiero hacer uso del servicio del comedor universitario por los motivos que paso a  
manifestar:

.....  
.....  
.....  
.....

Por lo que solicito a usted, señor Director de Bienestar, que se me inscriba, evalúe y considere como postulante al comedor, para lo cual adjunto los requisitos exigidos.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Usted, acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Jaén, ..... de ..... del 2025

\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI N° \_\_\_\_\_



HUELLA DIGITAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

### FORMATO 3

### DECLARACIÓN JURADA

Yo,..... identificado con DNI N° .....  
con código universitario N° ..... estudiante del..... Ciclo de la Escuela  
Profesional de ..... con domicilio en  
.....



DECLARO BAJO JURAMENTO: Que no cuento con otro beneficio del estado (PRONABEC, BECA 18, etc.), que los datos consignados en la ficha socioeconómica y los documentos que hago entrega a la Dirección de Bienestar Universitario para mi evaluación en el proceso de evaluación y selección de postulantes al comedor universitario - 2025-I, son verdaderos y EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETERÉ A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. En fe de lo manifestado líneas arriba, paso a firmar.

Jaén ,..... de ..... del 2025

\_\_\_\_\_

FIRMA

DNI N° \_\_\_\_\_



HUELLA DIGITAL

## FORMATO 4

### DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS PROPIOS DEL ESTUDIANTE CON CARGA FAMILIAR

Yo, ..... identificado con DNI N° .....  
y con Código Universitario ....., con domicilio en .....  
....., mediante el presente documento,

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

QUE SOY TRABAJADOR INDEPENDIENTE/AUTÓNOMO Y ME DESEMPEÑO COMO (Indicar  
Ocupación).....,  
TENIENDO COMO INGRESO MENSUAL LA SUMA DE S/. ..... NUEVOS SOLES, QUE  
CONSTITUYE MI ÚNICO INGRESO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR LA CARGA FAMILIAR  
DE ..... PERSONAS (Indicar número de HIJOS que mantiene incluyendo al CÓNYUGE).

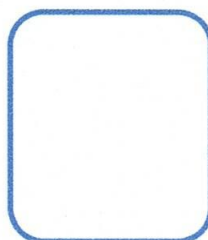
Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad  
previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y Artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del  
Procedimiento Administrativo General sujetándome a las acciones que correspondan de  
acuerdo a la legislación nacional vigente y a continuación firmo en señal de conformidad.

Jaén, ..... de ..... del 2025



\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI N° \_\_\_\_\_



HUELLA DIGITAL

NOTA: Anexar fotografías/ o algún documento que acredite dicha ocupación y lugar de  
trabajo.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

### FORMATO 5

## DECLARACIÓN JURADA DEL ESTUDIANTE - TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Yo, ....., identificado con DNI N° .....

y con Código Universitario ....., con domicilio en .....  
....., estudiante de la Carrera

Profesional de ..... mediante el presente documento,

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

QUE SOY TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y ME DESEMPEÑO COMO (Indicar

Ocupación)

....., TENIENDO  
COMO INGRESO MENSUAL LA SUMA DE S/. ..... NUEVOS SOLES, QUE  
CONSTITUYE MI ÚNICO INGRESO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE:

ALIMENTACIÓN

HOSPEDAJE

MOBILIDAD

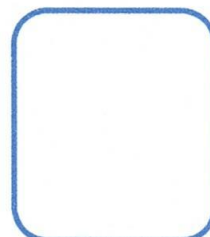
OTROS GASTOS

INDICA: .....

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en señal de conformidad.

Jaén, ..... de ..... del 2025

\_\_\_\_\_  
FIRMA



DNI N° \_\_\_\_\_

HUELLA DIGITAL

**NOTA:** Anexar fotografías/ o algún documento que acredite dicha ocupación y lugar de trabajo.